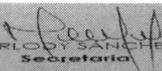




**RADICACIÓN 2019-00572-00**

**CONSTANCIA SECRETARÍA.** Garzón -Huila, dos (02) de junio de 2020, en la fecha, paso al despacho del señor Juez el memorial que antecede para lo de su competencia. Se deja constancia que durante el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_, no corrieron términos debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la pandemia de covid 19.

  
INDIRA MARLODY SÁNCHEZ ESPAÑA  
Secretaría

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN

Garzón- Huila, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por la Administradora del CENTRO COMERCIAL PASEO DEL ROSARIO en contra de MAURICIO MASABEL SOTO sobre la terminación de la presente demanda ejecutiva por pago total de la obligación.

Revisado el presente asunto, no se observa decretada medida cautelar de embargo de remanentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la petición descrita cumple con los requisitos exigidos en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- DECRETAR** la terminación del presente proceso ejecutivo, adelantado por EL CENTRO COMERCIAL PASEO DEL ROSARIO, por pago total de la obligación, y conforme a lo informado por la parte ejecutante.



**SEGUNDO.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y materializadas en contra del ejecutado MAURICIO MASABEL SOTO.

Ofíciase a quien corresponda.

**TERCERO.- ORDENAR** el desglose del título valor base de la ejecución y su entrega al demandado.

**CUARTO.- ARCHÍVESE** el expediente, previa desanotación de los libros radicadores y sistemas de información.

## NOTIFÍQUESE

HERNÁN DARÍO NARVÁEZ IPUZ  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
MUNICIPAL DE GARZÓN**

La providencia anterior se NOTIFICA hoy \_\_\_\_\_ a las 7:00 a.m., por anotación en el Estado N° \_\_\_\_\_.

INDIRA MARLODY SANCHEZ ESPAÑA  
Secretaria